

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

I.- Derechos y deberes del alumnado	págs. 3-6
II.- Normas de convivencia	págs. 7-9
III.- Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia y medidas a seguir	págs. 10-15
IV.- Circunstancias atenuantes y agravantes.....	pág. 16
V.- Procedimientos para aplicación de medidas educativas.....	pág. 17-18
VI.- Anexos.....	págs.19-30

Reunión de la Dirección con las personas interesadas

Compromiso de convivencia

Comunicación de la persona testigo a la Dirección del centro

Documento de inicio de procedimiento ordinario

Comunicación de inicio de procedimiento ordinario

Contestación al escrito de recusación contra la persona instructora

Propuesta de Resolución

Resolución de fin de procedimiento

Solicitud al Consejo Escolar de la revisión de la medida educativa

Propuesta del Consejo Escolar ante la solicitud de revisión de la medida educativa

Resolución y notificación final a las personas interesadas

Anotaciones de conductas contrarias a la convivencia

Registro de conductas contrarias a la convivencia por parte del tutor/a

Según indica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes de los alumnos y las alumnas y de la convivencia en los Centros Educativos, hemos hecho una adaptación de los principales derechos y deberes del alumnado para posteriormente elaborar unas normas de convivencia específicas para nuestro colegio.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

I.- DERECHOS

a) A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia se concreta en:

a.1) La educación en el ejercicio de la tolerancia. Este derecho y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

a.2) Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

a.3) Educación en los principios y derechos reconocidos en los tratados y las declaraciones universales de los Derechos Humanos.

a.4) Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los demás miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente Decreto Foral y en la legislación vigente.

b) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
Este derecho se concreta en:

b.1) Educación en competencias básicas que permitan el desarrollo personal y la integración social.

b.2) Enseñanza que forme al alumnado con criterios de calidad en las diferentes áreas curriculares.

b.3) Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades de los alumnos y las alumnas.

b.4) Educación emocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

b.5) Desarrollo de actividades docentes fundamentadas en la ciencia y en los principios fundamentales de la didáctica.

b.6) Formación ética y moral.

b.7) Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses.

b.8) Formación en el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra. El Centro ofertará los modelos lingüísticos vigentes en Navarra

c) A ser respetado o respetada.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y

morales, derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española. Este derecho se concreta en:

- c.1) ReDC 020702 Reglamento de Convivencia respeto a la intimidad.
- c.2) Respeto a la libertad de conciencia, así como a las convicciones ideológicas, religiosas y morales. El Centro oferta anualmente la elección de religión católica
- c.3) Respeto a la diferencia y a la diversidad de todas las personas, lejos de estereotipos y otros condicionantes externos.
- c.4) Protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- c.5) Ambiente de convivencia positiva que permita el normal desarrollo de las actividades y que fomente el respeto y la solidaridad.
- c.6) Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En todo caso, la información requerida por el centro será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes al educativo, sin consentimiento expreso de la familia o del alumno o alumna en caso de ser mayor de edad. En la recogida de datos personales, se consignará autorización escrita para utilización de dichos datos

d) A ser valorado o valorada con objetividad.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados con objetividad. Este derecho se concreta en:

- d.1) Conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas: objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción. Se refleja en las especificaciones de los cursos.
- d.2) A ser informado sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten en función de la misma.
- d.3) Posibilidad de solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos que establezca el Departamento de Educación.

e) A participar en la vida del centro.

Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a participar en la vida del centro, tanto individual como colectivamente, en las condiciones establecidas por el mismo. Este derecho se concreta en:

- e.1) Participación a través de sus representantes en el centro y de la APYMA legalmente constituida.

e.2) Libertad de expresión. Posibilidad de manifestar de forma respetuosa las opiniones, siempre que estén dentro del marco de los Derechos Humanos, de los valores democráticos y del respeto al Proyecto educativo y al carácter propio del centro. Los centros, en su Reglamento de convivencia, regularán la forma, espacios y lugares en los que se pueda desarrollar este derecho.

e.3) Utilización de distintos medios de conciliación y mediación como método educativo para la resolución de conflictos.

f) A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social.

Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a la protección social, a la igualdad de oportunidades y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

f.1) Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades, carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a quienes presenten necesidades específicas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

f.2) Protección en los casos de infortunio familiar o accidente. En caso de enfermedad prolongada el alumno o la alumna tiene derecho a la ayuda necesaria para minimizar el impacto de esta desescolarización forzada en su rendimiento académico.

f.3) Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de la violencia de género o acoso escolar, del terrorismo, a los casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección..

g) A la protección de la salud y a su promoción.

Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

g.1) Promoción de hábitos saludables en los centros.

g.2) Promoción de hábitos de actividad física para la salud y el tiempo libre, desde una perspectiva educativa.

g.3) Promoción de hábitos alimentarios sanos. En el caso de los comedores escolares los menús ofrecidos deben ser garantía de ello.

h) A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este derecho se concreta en:

h.1) La consideración de igual valor a mujeres y hombres .

h.2) La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación .

h.3) La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas.

DEBERES

a) Estudiar.

- a.1) Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- a.2) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- a.3) Conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado a través del estudio y del esfuerzo, siguiendo las orientaciones del profesorado.
- a.4) Respetar las normas básicas en cuanto a los hábitos de descanso, alimentación e higiene.

b) Respetar la labor educativa y la autoridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- b.1) Reconocer y respetar la autoridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b.2) Realizar diariamente las tareas encomendadas por el profesorado, tanto en clase como en casa.
- b.3) Respetar el Proyecto Educativo del Centro

c) Participar y colaborar de forma activa y positiva en la convivencia escolar.

- c.1) Respetar y cumplir el Reglamento de Convivencia del Centro.
- c.2) Participar y colaborar activamente con el resto de miembros de la Comunidad Educativa, a fin de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación y de la convivencia del Centro.
- c.3) Ser parte activa y positiva en el trabajo, tanto en el aula como en el centro, colaborando con el profesor, profesora, compañeros y compañeras.
- c.4) Ser capaces de prevenir y solucionar de forma pacífica los conflictos.
- c.5) Ofrecer y prestar ayuda a quienes lo precisan: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado de incorporación tardía al centro, ...

d) Respetar a las personas.

- d.1) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros y compañeras.
- d.2) Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Educativa.
- d.3) No interferir u obstaculizar el trabajo de los demás.
- d.4) Dirigirse correctamente a los compañeros y compañeras y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- d.5) Desterrar la violencia física, verbal y moral.
- d.6) Impedir la prepotencia de líderes o "grupos de presión".
- d.7) Respetar la propiedad de las demás personas.

d.8) Respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como la función que desempeñan en el centro.

d.9) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

d.10) Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.

e) Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas.

e.1) Asistir en perfectas condiciones de aseo, tanto en su persona como en el vestir.

e.2) Atender y respetar las indicaciones que da el centro en la vestimenta relativa a ciertas áreas y/o niveles.

Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.

Teniendo en cuenta estos principios generales desarrollados en el Decreto Foral y sin menoscabo de ninguno de ellos. La Comisión de Convivencia ha desarrollado las siguientes Normas de Convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Asistencia a clase:

- 1.El profesorado llevará un registro diario de la asistencia del alumnado en cualquiera de las dos etapas: Educación Infantil y Educación Primaria.
- 2.La Educación Primaria es obligatoria, no así la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, el hecho de matricular a un niño o niña en Educación Infantil supone un compromiso de las familias con las normas del colegio y una de ellas es la asistencia diaria y continua a clase.
- 3.Cada tutor o tutora llevará al día el Registro Oficial de asistencia en EDUCA.
- 4.La justificación de la falta de asistencia lo hará el padre, la madre o tutor/a legal previamente o lo antes posible al tutor o tutora.
- 5.Las ausencias debido a viajes por vacaciones del padre, madre o tutor/a legal, serán justificadas solamente si se hace por escrito.

respectivo o tutora se pondrá en contacto con la familia a la 2ª falta no justificada, en caso de no justificarse se comunicará inmediatamente al Director o Directora. La comunicación de las faltas de asistencia figuran en el EDUCA.

7. Cuatro ausencias injustificadas pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar. Se hará lo mismo cuando las ausencias justificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes)

Entradas, salidas y puntualidad:

Entradas

1. Las puertas del recinto se abrirán 5 minutos antes y se cerrarán 10 minutos después. Para ello, el Conserje esperará durante 10 minutos y velará para que se cumpla.
2. El alumnado de Primaria entrará en ese espacio de tiempo sin hacer fila al aula correspondiente. En 1º de Educación Infantil cada grupo entrará en clase con el profesorado adecuado. En 2º y 3º de Infantil una tutora o tutor los recibe y la otra persona espera en el aula para recibirlos allí.
3. Las bicicletas deberán quedar colocadas en el correspondiente aparcamiento. La familia acompañante del alumnado de Educación Primaria no podrá acceder a los recintos escolares.
4. Para entrar al colegio fuera del horario normal, se comunicará previamente al centro. La entrada se hará en los periodos de intercambio de clase acompañados únicamente por el conserje.

Salidas

1. La salida se hará igualmente en orden.
2. El alumnado de Educación Primaria podrá salir solo del colegio al finalizar la jornada escolar lectiva y/o tras finalizar las actividades ofertadas por el centro de atención al alumnado en horario de tarde previa autorización del padre, madre o tutor/a legal. Esta autorización quedará recogida, cada curso escolar, en la agenda del alumnado en el espacio habilitado para ello. De la misma manera, quedará reflejado en dicha autorización si el alumnado va a ser recogido por cualquier otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal.

El alumnado de Educación Infantil podrá ser recogido por otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal, cada curso escolar previa autorización facilitada por el centro.

- [Documento recogida alumnado por otras personas](#)
- [Documento autorización alumnado que sale solo](#)
- [Documento recogida hermano/a menor](#)

6. Para salir del centro para citas médicas o gestiones administrativas, se comunicará previamente al tutor o tutora. La salida se hará en los periodos de intercambio de clase. En ningún caso, un alumno o alumna podrá salir del colegio (independientemente de la edad y de que tenga autorización para salir solo o sola) en horario lectivo si no hay un adulto que venga a recogerlo.

Retraso en la recogida en horario lectivo y extraescolar

a) Cualquier tipo de retraso en la recogida del alumnado deberá comunicarse al centro cuanto antes.

b) Si no se le recoge a su hora y el centro no puede comunicar con la familia, el centro se pondrá en contacto con la Guardia Civil para dar con el paradero de la madre, el padre o tutor/a legal.

c) De los retrasos superiores a 10 minutos se dejará constancia mediante escrito firmado por la persona que recoja al alumno/a.

d) A partir de la tercera vez que se produzca un retraso la dirección del centro elaborará un informe que será dirigido al Servicio de Inspección Técnica del Departamento de Educación y a los Servicios Sociales de Base.

En clase y en el trabajo:

1. Es deber del alumnado traer el material necesario indicado por el profesorado evitando el material superfluo.

2. El alumnado se responsabilizará tanto de su propio material como del ajeno.

3. En todo momento el respeto marcará la conducta del alumnado:

- Si se entra en una clase ocupada, llamar, saludar y dirigirse al profesorado
- Salir de clase siempre con el permiso del profesorado.

- Recoger el material cuando el profesorado dé por terminada la clase y permanecer sentado preparando el material de la clase siguiente, en silencio
- Al finalizar la jornada, dejar el aula ordenada y las luces apagadas.

4. Es totalmente imprescindible que alumnos, alumnas y profesorado se respeten mutuamente, en un ambiente de amistad y confianza. Este respeto implica:

- Obedecer al profesorado y seguir las orientaciones que este le indique.
- No interferir u obstaculizar el trabajo de los demás.
- Dirigirse correctamente al profesorado, compañeros y compañeras.
- Desterrar la violencia física, verbal y moral.
- No marginar al compañero o compañera.
- Impedir la prepotencia de líderes o "grupos de presión".
- Respetar la propiedad propia y de los demás.

5. Siempre que se desplace de unas clases a otras, o a las distintas instalaciones del Centro, lo hará acompañado del profesor o profesora y sin molestar a los demás. El alumnado de 5º y 6º de Primaria podrá desplazarse sin acompañamiento, con previa autorización del profesorado, cumpliendo las normas establecidas.

6. Prohibido traer al Centro navajas u objetos peligrosos que no sean de uso normal. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y notificarlo al equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.

7. Prohibido traer al Centro teléfonos móviles, videojuegos o aparatos electrónicos que puedan desviar la atención del alumnado. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y notificarlo al equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.

Aseo, limpieza, seguridad e higiene:

1. El alumnado debe de cumplir con unas normas básicas de higiene: venir limpio y aseado; lavarse las manos después de usar los baños o cuando las tenga sucias.

2. Como norma general se prohíbe comer dentro de los edificios, con excepción de actividades programadas. El alumnado tomará el almuerzo una vez llegue al patio de recreo. En Educación Infantil almorzará en sus respectivas aulas.

3. En cada curso se deberán revisar las condiciones de higiene, seguridad y planes de evacuación.

4. El profesorado notificará al Equipo Directivo las faltas reiteradas de aseo y limpieza.

Juegos y recreos:

- 1.Durante los periodos de recreo ningún alumno o alumna podrá quedarse dentro del edificio si no es con la presencia de un profesor o una profesora.
- 2.Con el objetivo de mejorar la convivencia se organizarán juegos cooperativos. Será el alumnado de 6º de Primaria el encargado de dicha actividad, pudiendo ampliar la organización al alumnado de 5º de Primaria, según necesidad.
- 3.Al comienzo de curso, el Claustro determinará la distribución de los espacios en los patios de recreo para los juegos de los distintos cursos.
- 4.Se evitará el contacto con el exterior. Si alguien quiere comunicar una información a un alumno o una alumna a la hora del recreo, lo hará a través del conserje.
- 5.Queda prohibida la salida de los recintos en la hora del recreo sin la autorización expresa del Tutor o Tutora o profesor, profesora correspondiente.
- 6.El profesorado deberá estar al frente de su alumnado en el recreo. También deberá velar para que no haya peleas, insultos o abusos de fuerza que alteren la normal convivencia.
- 7.En todo momento se evitarán juegos violentos que puedan poner en peligro la integridad de los más débiles.

Educación física y deportes:

- 1.El día que haya Educación Física el alumnado vendrá al centro vestido con ropa de deporte.
Traerá una mochila o bolsa con el equipo deportivo y de aseo. Después de la clase se aseará y se cambiará de ropa.
- 2.En el Polideportivo, se cumplirán las normas específicas del mismo.

Utilización del centro fuera del horario escolar:

- 1.El profesorado podrá utilizar las instalaciones fuera del horario escolar, con o sin alumnos y alumnas, haciéndose responsable.
- 2.Los encargados de las instalaciones o material tienen que tener conocimiento previo de esta utilización.
- 3.Fuera del horario escolar, tendrá que reglamentarse el uso de las instalaciones por personas ajenas al Centro. Será el Ayuntamiento quien establezca esta normativa, de acuerdo con las leyes vigentes.
- 4.Para que no haya interferencias en la labor docente, todas las dependencias y material utilizado deberán quedar en perfectas condiciones.

material que se deja en el patio puede ser utilizado pero es necesario que se recoja en el sitio destinado a ello.

CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS A SEGUIR

<i>NORMAS DE CONVIVENCIA</i>	<i>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA</i>	<i>MEDIDAS EDUCATIVAS A SEGUIR</i>
Asistencia a clase: 1.El profesorado llevará un registro diario de la asistencia del alumnado en cualquiera de las dos etapas: Educación Infantil y Educación Primaria. 2. La Educación Primaria es obligatoria, no así la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, el hecho de matricular a un niño o niña en Educación Infantil supone un compromiso de las familias con las normas del colegio y una de ellas es la asistencia diaria y continua a clase. 3.Cada Tutor o tutora llevará al día el Registro Oficial de asistencia en EDUCA. 4. La justificación de la falta de asistencia lo hará el padre o la madre previamente o lo antes posible al tutor o tutora.	Falta de asistencia sin justificación..	A la segunda falta sin justificación, el tutor se pondrá en contacto con la familia, en caso de no justificarse se comunicará inmediatamente a la Directora. Cuatro ausencias injustificadas pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar. Se hará lo mismo cuando las ausencias justificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes)



5.Las ausencias debido a viajes por vacaciones del padre, madre o ambos no están justificadas.

6. El tutor respectivo o tutora se pondrá en contacto con la familia a la 2ª falta no justificada, en caso de no justificarse se comunicará inmediatamente a la Directora. La comunicación de las faltas de asistencia figuran en el EDUCA.

7.Cuatro ausencias injustificadas pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar. Se hará lo mismo cuando las ausencias justificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes)

Entradas, salidas y puntualidad:

Entradas

1.Las puertas del recinto se abrirán 5 minutos antes y se cerrarán 10 minutos después. Para ello, el Conserje esperará durante 10 minutos y velará para que se cumpla.

2.El alumnado de Primaria entrará en ese espacio de tiempo sin hacer fila al aula correspondiente. En 1º de Educación Infantil cada

El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.

Permanecerá con el Conserje hasta el cambio de hora.

grupo entrará en clase con el profesorado adecuado. En 2º y 3º de Infantil una tutora o tutor los recibe y la otra persona espera en el aula para recibirlos allí. 3. Las bicicletas deberán quedar colocadas en el correspondiente aparcamiento. La familia acompañante del alumnado de Educación Primaria no podrá acceder a los recintos escolares. 4. Para entrar al colegio fuera del horario normal, se comunicará previamente al centro. La entrada se hará en los periodos de intercambio de clase acompañados únicamente por el conserje. <u>Salidas</u> 4. La salida se hará igualmente en orden. 5. El alumnado de Educación Primaria podrá salir solo del colegio al finalizar la jornada escolar lectiva y/o tras finalizar las actividades ofertadas por el centro de atención al alumnado en horario de tarde previa autorización del padre, madre o tutor/a legal. Esta autorización quedará recogida, cada curso escolar, en la agenda del alumnado en el espacio habilitado para ello. De la misma manera, quedará reflejado en dicha autorización si el alumnado		El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.
---	--	---



va a ser recogido por cualquier otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal. El alumnado de Educación Infantil podrá ser recogido por otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal, cada curso escolar previa autorización facilitada por el centro.

Retraso en la recogida en horario lectivo y extraescolar

a) Cualquier tipo de retraso en la recogida del alumnado deberá comunicarse al centro cuanto antes.

b) Si no se le recoge a su hora y el centro no puede comunicar con la familia, el centro se pondrá en contacto con la Guardia Civil para dar con el paradero de la madre, el padre o tutores legales.

c) De los retrasos superiores a 10 minutos se dejará constancia mediante escrito firmado por la persona que recoja al alumno/a.

d) A partir de la tercera vez que se produzca un retraso la dirección del centro elaborará un informe que será dirigido al Servicio de Inspección Técnica del Departamento de Educación y a los Servicios Sociales de Base.

El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.

En clase y en el trabajo: 1. Es deber del alumnado traer el material necesario indicado por el profesorado evitando el material superfluo. 2. El alumnado se responsabilizará tanto de su propio material como del ajeno. 3. En todo momento el respeto marcará la conducta del alumnado: - Si se entra en una clase ocupada, llamar, saludar y dirigirse al profesorado - Salir de clase siempre con el permiso del profesorado. - Recoger el material cuando el profesorado dé por terminada la clase y permanecer sentado preparando el material de la clase siguiente, en silencio - Al finalizar la jornada, dejar el aula ordenada y las luces apagadas. 4. Es totalmente imprescindible que alumnos, alumnas y profesorado se respeten mutuamente, en un ambiente de amistad y confianza. Este respeto implica: - Obedecer al profesorado y seguir las orientaciones que este le indique. - No interferir u obstaculizar el trabajo de los demás.	1. Una conducta contraria a este punto en número de tres, se considerará falta leve.	Se le comunicará a la familia a través de la agenda escolar.
	2. Deterioro de material, particular o de centro.	Se reparará, repondrá o abonará el importe de dicho material. Se llevará a cabo dentro o fuera del horario escolar.
	3. El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.	El profesorado recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.
	4, 5, 6 y 7. El incumplimiento de cualquier apartado de esta norma.	Será el profesor u órgano competente el que tome las medidas adecuadas.



- Dirigirse correctamente al profesorado , compañeros y compañeras.
- Desterrar la violencia física, verbal y moral.
- No marginar al compañero o compañera.
- Impedir la prepotencia de líderes o "grupos de presión".
- Respetar la propiedad propia y de los demás.

5. Siempre que se desplace de unas clases a otras, o a las distintas instalaciones del Centro, lo hará acompañado del profesor o profesora y sin molestar a los demás. El alumnado de 5º y 6º de Primaria podrá desplazarse sin acompañamiento, con previa autorización del profesorado, cumpliendo las normas establecidas.

6. Prohibido traer al Centro navajas u objetos peligrosos que no sean de uso normal. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y notificarlo al equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.

7. Prohibido traer al Centro teléfonos móviles, videojuegos o aparatos electrónicos que puedan desviar la atención del alumnado. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y

notificarlo al equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.		
Aseo, limpieza, seguridad e higiene: 1.El alumnado debe de cumplir con unas normas básicas de higiene: venir limpio y aseado; lavarse las manos después de usar los baños o cuando las tenga sucias. 2.Como norma general se prohíbe comer dentro de los edificios, con excepción de actividades programadas. El alumnado tomará el almuerzo una vez llegue al patio de recreo. En Educación Infantil almorzarán en sus respectivas aulas. 3.Cada curso se deberán revisar las condiciones de higiene, seguridad y planes de evacuación. 4.El profesorado notificará al Equipo Directivo las faltas reiteradas de aseo y limpieza.	1. Incumplimiento a esta norma. 2. El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.	1. Se notificará a las familias para que, desde su ámbito, colaboren en la solución. 2. El profesorado les instará a cumplirlas.
Juegos y recreos: 1.Durante los periodos de recreo ningún alumno o alumna podrá quedarse dentro del edificio si no es con la presencia de un profesor o una profesora. 2.Con el objetivo de mejorar la convivencia se organizarán juegos cooperativos. Será el alumnado de	1.2.3.4 y 5.El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia	1.El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.



6º de Primaria el encargado de dicha actividad.

3.Al comienzo de curso, el Claustro determinará la distribución de los espacios en los patios de recreo para los juegos de los distintos cursos.

4.Se evitará el contacto con el exterior. Si alguien quiere dar un recado a un alumno o una alumna a la hora del recreo, lo hará a través del conserje.

5.Queda prohibida la salida de los recintos en la hora del recreo sin la autorización expresa del Tutor o Tutora o profesor, profesora correspondiente.

6.El profesorado deberá estar al frente de su alumnado en el recreo. También deberá velar para que no haya peleas, insultos o abusos de fuerza que alteren la normal convivencia.

7.En todo momento se evitarán juegos violentos que puedan poner en peligro la integridad de los más débiles.

Educación física y deportes:

1.El día que haya Educación Física el alumnado vendrá al centro vestido con la ropa de deporte y el chándal. Traerá una mochila o bolsa con el equipo deportivo y de

El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.

El profesor de Educación Física recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.

aseo. Después de la clase se aseará y se cambiará de ropa. 2.En el Polideportivo, se cumplirán las normas específicas del mismo.		
Utilización del centro fuera del horario escolar: 1.El profesorado podrá utilizar las instalaciones fuera del horario escolar, con o sin alumnos y alumnas, haciéndose responsable. 2.Los encargados de las instalaciones o material tienen que tener conocimiento previo de esta utilización. 3.Fuera del horario escolar, tendrá que reglamentarse el uso de las instalaciones por personas ajenas al Centro. Será el Ayuntamiento quien establezca esta normativa, de acuerdo con las leyes vigentes. 4.Para que no haya interferencias en la labor docente, todas las dependencias y material utilizado deberán quedar en perfectas condiciones. 5. El material que se deja en el patio puede ser utilizado pero es necesario que se recoja en el sitio destinado a ello.	Uso indebido de las instalaciones fuera del horario escolar.	Se comunicará a las autoridades pertinentes, sea Ayuntamiento o dirección del centro quien establecerá las medidas o sanciones oportunas.



NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA

MEDIDAS A SEGUIR

Asistencia a clase:

- 1.El profesorado llevará un registro diario de la asistencia del alumnado en cualquiera de las dos etapas: Educación Infantil y Educación Primaria.
2. La Educación Primaria es obligatoria, no así la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, el hecho de matricular a un niño o niña en Educación Infantil supone un compromiso de las familias con las normas del colegio y una de ellas es la asistencia diaria y continua a clase.
- 3.Cada Tutor o tutora llevará al día el Registro Oficial de asistencia en EDUCA.
4. La justificación de la falta de asistencia lo hará el padre o la madre previamente o lo antes posible al tutor o tutora.
- 5.Las ausencias debido a viajes por vacaciones del padre, madre o ambos no están justificadas.
6. El tutor respectivo o tutora se pondrá en contacto con la familia a la 2ª falta no justificada, en caso de no justificarse se comunicará

Un alumno llega reiteradamente al centro cuando las puertas se han cerrado.

A la segunda falta sin justificación, el tutor se pondrá en contacto con los padres en caso de no justificarse se comunicará inmediatamente a la Directora.

Cuatro ausencias injustificadas pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar. Se hará lo mismo cuando las ausencias justificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes)

Permanecerá con el Conserje hasta cambio de hora.

inmediatamente a la Directora. La comunicación de las faltas de asistencia figuran en el EDUCA. 7.Cuatro ausencias injustificadas pondrán en marcha el protocolo de actuación ante casos de absentismo escolar. Se hará lo mismo cuando las ausencias justificadas sean superiores al 30% de las horas lectivas o se produzcan retrasos de forma continua (40% o más de los días de clase en un periodo mínimo de un mes)		
.Entradas, salidas y puntualidad: <u>Entradas</u> 1.Las puertas del recinto se abrirán 5 minutos antes y se cerrarán 10 minutos después. Para ello, el Conserje esperará durante 10 minutos y velará para que se cumpla. 2.El alumnado de Primaria entrará en ese espacio de tiempo sin hacer fila al aula correspondiente. En 1º de Educación Infantil cada grupo entrará en clase con el profesorado adecuado. En 2º y 3º de Infantil una tutora o tutor	El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.	El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.



los recibe y la otra persona espera en el aula para recibirlos allí.

3. Las bicicletas deberán quedar colocadas en el correspondiente aparcamiento.

La familia acompañante del alumnado de Educación Primaria no podrá acceder a los recintos escolares.

4. Para entrar al colegio fuera del horario normal, se comunicará previamente al centro. La entrada se hará en los periodos de intercambio de clase acompañados únicamente por el conserje.

Salidas

4. La salida se hará igualmente en orden.

5. El alumnado de Educación Primaria podrá salir solo del colegio al finalizar la jornada escolar lectiva y/o tras finalizar las actividades ofertadas por el centro de atención al alumnado en horario de tarde previa autorización del padre, madre o tutor/a legal. Esta autorización quedará recogida, cada curso escolar, en la agenda del alumnado en el espacio habilitado para ello. De la misma manera, quedará reflejado en dicha autorización si el alumnado va a ser

El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.

El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.

recogido por cualquier otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal. El alumnado de Educación Infantil podrá ser recogido por otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor/a legal, cada curso escolar previa autorización facilitada por el centro.		
<u>Retraso en la recogida en horario lectivo y extraescolar</u> a) Cualquier tipo de retraso en la recogida del alumnado deberá comunicarse al centro cuanto antes. b) Si no se le recoge a su hora y el centro no puede comunicar con la familia, el centro se pondrá en contacto con la Guardia Civil para dar con el paradero de la madre, el padre o tutores legales. c) De los retrasos superiores a 10 minutos se dejará constancia mediante escrito firmado por la persona que recoja al alumno/a. d) A partir de la tercera vez que se produzca un retraso la dirección del centro elaborará un informe que será dirigido al Servicio de Inspección Técnica del Departamento de Educación y a los Servicios Sociales de Base.	El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.	El tutor recordará las normas establecidas e instará a cumplirlas.



<u>3.- En clase y en el trabajo.</u>		
1. Es deber del alumnado traer el material necesario indicado por el profesorado evitando el material superfluo.	1,2. Una conducta contraria reiteradamente a estos puntos tras 3 faltas leves (trimestralmente), se considerará falta grave.	1,2. Se le comunicará a la familia y se le aplicará la correspondiente sanción y/o medida educativa.
2. El alumnado se responsabilizará tanto de su propio material como del ajeno.		
3. En todo momento el respeto marcará la conducta del alumnado:	3. Una conducta contraria a esta norma se considerará una falta grave.	3. Se aplicarán las medidas educativas establecidas en el Plan de Convivencia.
- Si se entra en una clase ocupada, llamar, saludar y dirigirse al profesorado - Salir de clase siempre con el permiso del profesorado. - Recoger el material cuando el profesorado dé por terminada la clase y permanecer sentado preparando el material de la clase siguiente, en silencio - Al finalizar la jornada, dejar el aula ordenada y las luces apagadas.	4.5.6 y 7. El incumplimiento de cualquier apartado de esta norma.	4.5.6. y 7. Será el profesor o profesora u órgano competente el que tome las medidas adecuadas..
4. Es totalmente imprescindible que alumnos, alumnas y profesorado se respeten mutuamente, en un ambiente de amistad y confianza. Este respeto implica: - Obedecer al profesorado y seguir las		

orientaciones que este le indique. - No interferir u obstaculizar el trabajo de los demás. - Dirigirse correctamente al profesorado, compañeros y compañeras. - Desterrar la violencia física, verbal y moral. - No marginar al compañero o compañera. - Impedir la prepotencia de líderes o "grupos de presión". - Respetar la propiedad propia y de los demás. 5. Siempre que se desplace de unas clases a otras, o a las distintas instalaciones del Centro, lo hará acompañado del profesor o profesora y sin molestar a los demás. El alumnado de 5º y 6º de Primaria podrá desplazarse sin acompañamiento, con previa autorización del profesorado, cumpliendo las normas establecidas. 6. Prohibido traer al Centro navajas u objetos peligrosos que no sean de uso normal. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y notificarlo al		
---	--	--



equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.

7. Prohibido traer al Centro teléfonos móviles, videojuegos o aparatos electrónicos que puedan desviar la atención del alumnado. El profesorado deberá retirar al alumnado dichos objetos inmediatamente y notificarlo al equipo directivo que se pondrá en contacto con la familia.

4.- Aseo, limpieza, seguridad e higiene.

1. El alumnado debe de cumplir con unas normas básicas de higiene: venir limpio y aseado; lavarse las manos después de usar los baños o cuando las tenga sucias.

2. Como norma general se prohíbe comer dentro de los edificios, con excepción de actividades programadas. El alumnado tomará el almuerzo una vez llegue al patio de recreo. En Educación Infantil almorzará en sus respectivas aulas.

3. Cada curso se deberán revisar las condiciones de higiene, seguridad y planes de evacuación.

4. El profesorado notificará al Equipo Directivo las faltas reiteradas de aseo y limpieza.

La conducta contraria a esta norma: la incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal a cualquier miembro de la Comunidad.

Se considerará falta grave y se aplicará la medida educativa recogida en el Plan de Convivencia.

<u>5.- Juegos y recreos.</u> .Durante los periodos de recreo ningún alumno o alumna podrá quedarse dentro del edificio si no es con la presencia de un profesor o una profesora. 2.Con el objetivo de mejorar la convivencia se organizarán juegos cooperativos. Será el alumnado de 6º de Primaria pudiendo ampliar la organización al alumnado de 5º de Primaria, según necesidad. a el encargado de dicha actividad, 3.Al comienzo de curso, el Claustro determinará la distribución de los espacios en los patios de recreo para los juegos de los distintos cursos. 4.Se evitará el contacto con el exterior. Si alguien quiere dar un recado a un alumno o una alumna a la hora del recreo, lo hará a través del conserje. 5.Queda prohibida la salida de los recintos en la hora del recreo sin la autorización expresa del Tutor o Tutora o profesor, profesora correspondiente. 6.El profesorado deberá estar al frente de su alumnado en el recreo. También deberá velar para que no haya peleas, insultos o abusos de fuerza que alteren la normal convivencia.	El abandono del recinto escolar sin autorización del tutor o tutora y con la presencia de persona autorizada se considerará una falta grave o muy grave.	Comunicación a la familia, anotación en el expediente o en su defecto abrir expediente de expulsión.
---	---	---



7.En todo momento se evitarán juegos violentos que puedan poner en peligro la integridad de los más débiles.

Educación física y deportes:

1.El día que haya Educación Física el alumnado vendrá al centro vestido con la ropa de deporte y el chándal. Traerá una mochila o bolsa con el equipo deportivo y de aseo. Después de la clase se aseará y se cambiará de ropa.

2.En el Polideportivo, se cumplirán las normas específicas del mismo.

El alumnado no cumple con lo establecido en estas normas de convivencia.

El profesorado de Educación Física instará a cumplirlas pudiendo aplicar la sanción recogida en el Reglamento de Convivencia.

Utilización del centro fuera del horario escolar:

1.El profesorado podrá utilizar las instalaciones fuera del horario escolar, con o sin alumnos y alumnas, haciéndose responsable.

2.Los encargados de las instalaciones o material tienen que tener conocimiento previo de esta utilización.

3.Fuera del horario escolar, tendrá que reglamentarse el uso de las instalaciones por personas ajenas al Centro. Será el Ayuntamiento quien

Uso indebido de las instalaciones fuera del horario escolar.

Se comunicará a las autoridades pertinentes, sea Ayuntamiento o dirección del centro quien, establecerá las medidas o sanciones oportunas.

establezca esta normativa, de acuerdo con las leyes vigentes. 4. Para que no haya interferencias en la labor docente, todas las dependencias y material utilizado deberán quedar en perfectas condiciones. 5. El material que se deja en el patio puede ser utilizado pero es necesario que se recoja en el sitio destinado a ello.		
---	--	--

* Ante cualquier conducta gravemente contraria a la convivencia, la primera vía a seguir será siempre un procedimiento acordado de compromiso de convivencia, antes que recurrir a la expulsión y/o expediente.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

A la hora de aplicar las correspondientes medidas educativas o sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

<i>ATENUANTES</i>	<i>AGRAVANTES</i>
- El reconocimiento de la culpa y su reparación.	- <i>Premeditación.</i>



La *falta de intencionalidad*.

- La petición de *disculpas*.

-El ofrecimiento de *actuaciones compensadoras* del daño causado.

- No haber sido aplicadas *medidas educativas* con anterioridad.

- La *voluntad de participación* en procesos de mediación.

Reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales.

- Las *conductas que afecten negativamente* a otros miembros de la comunidad educativa, especialmente si son de menor edad o están en situación de fragilidad.

- Las *acciones que impliquen* cualquier tipo de *discriminación*.

- La *incitación o estímulo* a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- *Publicidad manifiesta* de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.

- La *especial relevancia* de los perjuicios causados.

- La *grabación y/o difusión* por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS

Se seguirán los siguientes pasos para la aplicación de medidas educativas o disciplinarias:

1. El Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia y el profesorado podrán sancionar las infracciones cometidas por el alumnado en los términos que se prevén en este Reglamento.
2. El alumnado no podrá ser sancionado por comportamientos que no sean tipificados como faltas en este Reglamento.
3. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
4. En ningún caso podrán imponerse sanciones contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
5. La imposición de las sanciones deberá ser proporcionada a las faltas cometidas y contribuirá, en la medida que ello sea posible, al mantenimiento y la mejora del proceso educativo del alumnado.
6. Los órganos competentes para imponer sanciones deberán tener en cuenta la edad del alumnado, el nivel escolar en que se encuentra y sus circunstancias personales, familiares y sociales a la hora de decidir la incoación, practicar la instrucción o graduar la sanción.
7. Las conductas irregulares del alumnado que no sean constitutivas de falta podrán ser corregidas por el profesorado correspondiente, mediante los métodos oportunos, que deberán ser educativos y no privativos o lesivos de los derechos fundamentales del alumnado.
8. La Comisión de Convivencia velará por el cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.
9. Los miembros de la Comunidad Educativa en general, o el profesorado en particular, pondrán especial cuidado en la prevención, con las medidas educativas previstas en este Reglamento mediante el contacto y la cooperación constante y directa con las familias o representantes legales del alumnado.

Concreción de faltas

- 1.- El caso omiso a la reiteración de advertencias sobre conductas contrarias a la convivencia dará lugar a considerar una falta leve.
- 2.- La acumulación de 5 faltas leves (conductas contrarias) dará lugar a una falta grave (conductas gravemente perjudiciales).
- 3.- El alumno o alumna que por cualquier motivo impida el normal desarrollo de la clase podrá ser separado del grupo bajo el control o supervisión de un profesor o profesora y realizando las tareas que se le encomiende.

Aplicación de medidas educativas

- 1.- Será el profesorado en cuya presencia se observe una conducta contraria, quien se encargue de amonestar y comunicar a la familia (breve relato de los hechos) en el documento correspondiente adjuntando a la agenda (Comunicación de incidente), la incidencia a la familia, comprobar el enterado (mediante la firma de padres o tutores) y aplicar las medidas previstas en este Plan de Convivencia.
- 2.- Comunicará al tutor o tutora dicha actuación entregándole el documento (según modelo) en el que se hará constar brevemente los hechos para que éste lo deposite en la carpeta correspondiente que se encuentra en la sala de profesores y profesoras . La responsable de convivencia recogerá y custodiará el documento (lo guardará en una carpeta) y llevará el registro acumulativo de las conductas contrarias de cada alumno (registro según modelo). Al finalizar el curso los entregará a la Jefatura de estudios.
- 3.- Cuando se acumulen tres faltas leves (Conductas contrarias) se aplicará la siguiente medida educativa: imposibilidad de asistir a las actividades extraescolares que realice el centro.La Jefatura de estudios comunicará este hecho a la familia.

4.- Cuando la conducta contraria sea gravemente perjudicial o se de un acúmulo de cinco faltas leves (conductas contrarias, lo que se considerará una conducta gravemente perjudicial) se aplicará la siguiente medida: privación de dos días de asistencia al Centro, realizando las tareas académicas que se le encomienden. Por procedimiento acordado o mediante expediente de instrucción.

Existe la posibilidad que ante una conducta contraria a la convivencia sea el propio profesor profesora los que tomen las medidas oportunas o puedan requerir la intervención de la Comisión de la Convivencia o solicite la derivación al Departamento de Orientación.

5.- En las actividades extraescolares de tarde realizadas en la jornada continua se aplicarán las normas establecidas en este Plan de Convivencia

Estas medidas serán adoptadas por la Dirección del Centro, oída la Comisión de Convivencia (no vinculante) tras realizar el protocolo previsto:

- *Recepción de informe de los hechos.*
- *Hablar con las distintas partes.*
- *Tener en cuenta atenuantes y agravantes.*
- *Tratar de aplicar la medida lo más consensuada posible.*

En caso de acoso (bullying)

1.- Cualquier persona del Centro que detecte una situación de acoso, sea de forma directa o a través de cualquier tipo de información, lo pondrá en conocimiento de la directora del centro o Comisión de Convivencia que tras dicha información pondrá en marcha el protocolo (Modelo de informe en caso de maltrato o bullying entre compañeros/as siguiendo el modelo de la resolución 632/2005 de 5 de julio) previsto en el Plan de Convivencia.

medidas a establecer se tendrá en cuenta la mediación (entre iguales o no) y aplicar las medidas que indique la Asesoría de Convivencia del Gobierno de Navarra tras conocer los hechos.

ANEXOS (DOCUMENTOS)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

PROCEDIMIENTO ACORDADO

REUNIÓN de la DIRECCIÓN con las PERSONAS INTERESADAS

Nº de expediente:

Con el fin de ofrecer la posibilidad de acogerse al procedimiento acordado en relación con la apertura del expediente número al alumno/a, comparecen a las horas del día, en el centro educativo, las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma reunión, el alumno/a y/o sus representantes legales [aceptan / rechazan] la tramitación del expediente según el procedimiento acordado.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes.

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

PROCEDIMIENTO ACORDADO COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nº de expediente:

Nº de compromiso de convivencia:

Aceptada por parte de las personas interesadas la tramitación a través del procedimiento acordado del expediente abierto al alumno/a, la directora del centro educativo les comunica la medida educativa a aplicar y los medios para su aplicación, así como el consiguiente Compromiso de convivencia:

- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
- Fecha de comienzo de las medidas:
- Fecha real de finalización de las medidas:
(descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiese habido)

Compromiso de convivencia

El presente Compromiso de convivencia es aceptado por el alumno/a y/o por sus representantes legales y como prueba de conformidad se suscribe en, a de de

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

COMUNICACIÓN de la PERSONA TESTIGO a la DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./D^a , con DNI , en su calidad de pone en conocimiento de la dirección del centro educativo los hechos, acaecidos el día , que a continuación se describen:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En , a ...de de

Fdo:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO¹

Nº de expediente:

D./D^a....., en su calidad de directora

del centro educativo, una vez recogida la necesaria información relacionada con la comisión de los hechos ocurridos el día, decide iniciar el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al alumno/a en atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, según consta en el Reglamento de convivencia del centro.

- Fecha de conocimiento de los hechos:
- Lugar de los hechos:
- Fecha de conocimiento de la autoría:
- Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento:
- Conducta objeto de corrección:
- Normas vulneradas:
- Persona instructora:
- Medidas cautelares, en su caso:
- Circunstancias atenuantes, en su caso:

- Circunstancias agravantes, en su caso:
- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - En caso de que se verifique el cumplimiento de la circunstancia atenuante:
 - En caso de que fracase el cumplimiento de la circunstancia atenuante:
- Fecha de comienzo de aplicación de las medidas²⁻³:

Fecha final de aplicación de las medidas³:

Posibilidad de trámite por Procedimiento acordado (Art. 23 del D.F. 47/2010)

No procede, por incumplir condicionado del art. 23.	Procede, por cumplir el condicionado del artículo 23. - Se convoca al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, en su caso, a la reunión que tendrá lugar en este centro educativo, el día a las horas con el fin de explicar las ventajas que tiene el Procedimiento acordado, así como para aceptarlo o rechazarlo. - La falta de comparecencia a la misma, o el rechazo al procedimiento acordado, supondrá la continuación de la tramitación a través del procedimiento ordinario.
--	---

Alegaciones. Recusación a la persona instructora.

- El contenido del presente documento podrá ser objetado por el alumno o alumna, o por sus representantes legales, presentando las **alegaciones** que considere convenientes para su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, mediante escrito dirigido al director o directora, dentro del **plazo de**:

1. _____ dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la recepción de este Documento en el caso de ser tramitado a través del procedimiento ordinario

2. _____ dos días lectivos contados a partir del siguiente al fijado para la reunión, en el caso de que se hubiera dado la posibilidad de tramitación a través de

procedimiento acordado si los interesados no hubieran comparecido a la misma o, si habiendo comparecido, lo hubieran rechazado.

- Se podrá presentar recusación fundada contra la Persona instructora, alegando alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **Resolución de fin de procedimiento. Procedimiento y plazo de reclamaciones.**

- Los hechos se considerarán probados y el presente Documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de **Resolución de fin de procedimiento** si no se presentaran alegaciones o si se presentaran fuera del plazo establecido.

- A partir de la fecha de recepción de la Resolución de fin de procedimiento, en el plazo de dos días lectivos, los interesados podrán **reclamar**, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo escolar, la revisión de la medida educativa a aplicar.

- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Director/a)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

COMUNICACIÓN de inicio de Procedimiento ordinario

Nº de expediente:

Para efectuar la entrega del Documento de inicio de procedimiento ordinario relacionado con la apertura del expediente nº al alumno/a comparecen a las horas del día en el centro educativo las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma vista, además de la entrega del documento de inicio de procedimiento ordinario, se explica a los presentes el contenido del citado documento.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes:

Por parte del alumno o alumna por parte del centro educativo

Las personas asistentes

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE RECUSACIÓN CONTRA LA PERSONA INSTRUCTORA

Nº expediente:

Examinado su escrito de recusación contra D./Dª persona instructora del expediente seguido contra el alumno/a, quien suscribe:

- considera que los motivos presentados [Sí/No] pueden constituir causa de recusación según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- declara que la persona instructora se ha manifestado [de acuerdo/en contra] a las causas alegadas en su recusación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, su solicitud de recusación se RESUELVE de forma [estimatoria/desestimatoria].

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Directora)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

Nº expediente:

En relación con el expediente abierto al alumno/a con motivo de los hechos acaecidos el día y una vez analizada la información que recoge el Documento de inicio de procedimiento y las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la persona instructora D./Dª. formula la siguiente propuesta de resolución a la dirección del centro educativo:

- Lugar de los hechos:
- Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
- Conducta objeto de corrección:
- Norma de convivencia vulnerada:
- Medidas cautelares, en su caso:
- Circunstancias atenuantes, si procede:
- Circunstancias agravantes, si procede:
- Propuesta de aplicación de medidas educativas:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Persona instructora)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

RESOLUCIÓN de FIN de PROCEDIMIENTO

Nº expediente:

Nº Resolución:

Tramitado el expediente, instruido por D./Dª....., con motivo de los hechos acaecidos el día, en los que aparece implicado el alumno/a, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.2 del Decreto Foral 47/2010,

RESUELVO

- Lugar de los hechos:
- Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
- Conducta objeto de corrección:
- Norma vulnerada:
- Medidas cautelares, en su caso:
- Circunstancias atenuantes, si procede:
- Circunstancias agravantes, si procede:
 - Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - Fecha de comienzo de aplicación de las medidas:
 - Fecha de finalización de las medidas:
 - Fecha real de finalización de las medidas:
(descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiese habido)

- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer reclamación ante el Consejo escolar solicitando la revisión de la decisión adoptada, dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En , a de de

Fdo: (Directora)..... Firma de la persona receptora:

Fecha de entrega:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

SOLICITUD al CONSEJO ESCOLAR de la REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

D./D^a.

Alumno/a del centro

Padre, madre o representante legal del alumno/a

matriculado en el centro educativo, al que se le ha incoado expediente
por los hechos ocurridos el día

SOLICITA

al Consejo escolar, la revisión de la Resolución adoptada por el director/a, respecto al
citado expediente, en base a los siguientes **motivos**:

En, a de de

Fdo: (Solicitante)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

PROPUESTA del CONSEJO ESCOLAR ante la SOLICITUD de REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

Ante la solicitud de revisión de la medida educativa adoptada por el director/a del centro educativo presentada por D./Dª.....:

en nombre propio

en calidad de padre, madre, representante legal del alumno/a,

al que se le ha incoado expediente por los hechos ocurridos el día, el Consejo escolar hace las siguientes consideraciones:

A la vista de las mismas, se acuerda proponer al director/a del centro educativo, lo siguiente:

Confirmación de la medida educativa aplicada.

Anulación de la medida educativa aplicada.

Modificación de la medida educativa, en los siguientes términos

En, a de de

Fdo: (Presidente)

Fdo: (Secretaria)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

RESOLUCIÓN y NOTIFICACIÓN FINAL a las PERSONAS INTERESADAS

Nº expediente:

Nº Resolución:

Nº Resolución-notificación final:

Analizada la propuesta presentada por el Consejo escolar motivada por la solicitud de revisión de la Resolución número, adoptada con respecto al expediente abierto al alumno/a por los hechos ocurridos el día, el director/a del centro educativo **resuelve y notifica lo siguiente:**

Confirmar la medida educativa establecida en la citada Resolución

Anular la medida educativa establecida en la citada Resolución

Modificar la medida educativa establecida en la citada Resolución, en los siguientes **términos**:

Contra la presente Resolución-notificación final, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En....., a de de

Fdo: (Directora)